REPÚBLICA DEL PERÚ

APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2023

Resolución Jefatural

Nº 27 -2023-MTC/21.OA

Lima, 24 MAR. 2023

VISTO:

El Informe N° 670-2023-MTC/21.OA.ABAST, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial contando con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 se resuelve que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - V°B° MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado el 15 de mayo de 2021, se establece que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, pasa a calificarse como un Programa, estableciendo en su disposición complementaria final que la calificación como programas, no afecta sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuvieran. Asimismo, todas aquellas normas y documentos en los que se haga referencia a su naturaleza organizacional como proyectos especiales debe ser entendida, desde la fecha de vigencia del presente decreto supremo, como programas del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el artículo 19 del aludido Manual de Operaciones, establece que la Oficina de Administración es la unidad de apoyo responsable de la gestión de los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial, gestión documental y atención al ciudadano en Provias Descentralizado; asimismo, a través del literal j) del artículo 20 del citado Manual de Operaciones, tiene la función de emitir resoluciones en el ámbito de sus funciones;

Que, conforme al artículo 15 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, asimismo se precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) y el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, asimismo, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones; el cual se debe publicar en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones, incluyendo la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de forma complementaria, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, publicada el 01 de enero de 2022, en adelante la "Directiva", establece en el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...)"*;

Que, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la*

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, por su parte, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, en ese sentido, a través del literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 473-2022-MTC/21 de fecha 29 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO, como Titular de la Entidad, resuelve delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, **la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones**; así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, con Resolución Jefatural N° 003-2023-MTC/21.OA de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose cuarenta y nueve (49) procedimientos de selección por el monto de S/ 64´298,589.82 (Sesenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 82/100 Soles);

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA · PROVIAS DESCENTRALIZADO · MTC

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2023-MTC/21.OA de fecha 14 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose siete (07) procedimientos de selección por el monto de S/ 206´791,673.86 (Doscientos seis millones setecientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres con 86/100 soles);

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN · V°B° MTC · PROVIAS DESCENTRALIZADO

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2023-MTC/21.OA de fecha 01 de marzo de 2023, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose veinte (20) procedimientos de selección por el monto de S/ 529 823,378.16 (Quinientos veintinueve mil millones ochocientos veintitrés mil trescientos setenta y ocho con 16/100 soles);

Que, por medio del documento señalado en el visto, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial contando con la conformidad de la Oficina de Administración, solicita y sustenta la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al año fiscal 2023, a fin de: i) incluir dos (02) procedimientos de selección por el monto de S/ 1 029,741.65 (Un millón veintinueve mil setecientos cuarenta y uno con 65/100 soles), con los números de referencia PAC del 77-78, el cual fue requerido por la Gerencia de Intervenciones Especiales, en ese sentido, se precisa que la inclusión de los referidos procedimientos de selección cuentan con la disponibilidad presupuestal según Memorando N° 108-2023-MTC/21.OPP de fecha 21 de marzo de 2023 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0402 de fecha 13 de febrero de 2023, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, ii) excluir tres (03) procedimientos de selección por el monto de S/ 1 920,000.00 (Un millón novecientos veinte mil con 00/100 soles), con los números de referencia PAC del 43-45, en atención a lo requerido por la Oficina de Tecnologías de la Información mediante Memorando N°176-2023-MTC/21.OTI, Memorando N° 0165-2023-MTC/21.OTI, Memorando N° 0132-2023-MTC/21.OTI y Memorando N° 063-2023-MTC/21.OTI;

Que, a través del Informe N° 214-2023-MTC/21.OAJ de fecha 24 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el sustento técnico y presupuestal señalado en el párrafo precedente y el marco normativo revisado, opina en forma favorable por la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023; por tanto, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, corresponde aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir dos (2) y excluir tres (03) procedimientos de selección de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la Entidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones delegadas en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0473-2022-MTC/21, y el literal j) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección por el monto de S/ 1 029,741.65 (Un millón veintinueve mil setecientos cuarenta y uno con 65/100 soles), y,

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

excluir tres (03) procedimientos de selección por el monto de S/ 1 920,000.00 (Un millón novecientos veinte mil con 00/100 soles), conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, modificado a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en el Jirón Camaná N° 678, Piso 2, Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de reproducción, y en el Portal Institucional (www.províasdes.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.províasdes.gob.pe).

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los órganos competentes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA · MTC · PROVIAS DESCENTRALIZADO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN · V°B° · MTC · PROVIAS DESCENTRALIZADO

Mg. Lic. CESAR GUSTAVO ALCALA RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Administración (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I012204464
NNL/dfer

ANEXO 01 - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010231-MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO

D) UNIDAD EJECUTORA : 010-1250

E) RUC : 20380419247

F) PLIEGO : 036: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : Resolución Jefatural

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	ÁREA
																	DEPA	PROV	DIST								
77	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de elementos estructurales metálicos por reposición para completar la configuración del armado del puente modular Huingo	3012171600385710	40 - Unidad	1.00	2 - Dólar Norteamericano	3.77	192,753.00	15	01	01	00	3 - Marzo	24 - Procedimiento	Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	2447966	GIE
78	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de elementos estructurales metálicos por reposición para completar la configuración del armado del puente modular Lucini	3012171600385710	40 - Unidad	1.00	2 - Dólar Norteamericano	3.77	80,388.02	21	12	07	00	4 - Abril	24 - Procedimiento	Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	2427001	GIE
															TOTAL S/.	1,029,741.65											

Comité de Abastecimiento y Control Patrimonial
V°B°
PROVIAS DESCENTRALIZADO

OSCE

ANEXO 02- EXCLUI DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010231-MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO

D) UNIDAD EJECUTORA : 010-1250

E) RUC : 20380419247

F) PLIEGO : 036: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : Resolución Jefatural

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	PROGRAMA	ÁREA
																	DEPA	PROV	DIST									
43	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SOPORTE Y GARANTIA DE CORREO ELECTRONICO ZIMBRA	811118050031346 9	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	40,000.00	15	01	01	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	-	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA			OTI
44	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		BALANCEADOR DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS	43232304000089 45	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	380,000.00	15	01	01	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	-	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	2472672	PROREGION	OTI
45	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Migración del sistema SIGAT a plataforma web	811115020032649 9	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	1,500,000.00	15	01	01	00	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	-	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA			OTI
																1,920,000.00												

Coord. de Abastecimiento y Control Patrimonial
V°B°
PROVIAS DESCENTRALIZADO